DEPARTAMENTO DE CESAR

TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO
OBJETO	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 39,36 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA VALLEDUPAR
VALOR	El valor total contratado del presente proceso equivale a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 4.563.744,50), incluido IVA y demás impuestos de ley, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	No aplica	NUSIEFA	"Entrega a título de arrendamiento de un espacio físico de 39,36 M² destinado para el funcionamiento de tienda escolar ubicada en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar".	No aplica	10 meses	$ 456.374,45	$ 4.563.744,50
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 4.563.744,50

El canon de arrendamiento mensual establecido es de ***CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE $ 456.374,45***, incluyendo impuestos de ley y un valor total durante el periodo de ejecución del contrato de arrendamiento de ***CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 4.563.744,50)***, moneda legal colombiana incluido IVA.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal o contadores, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumidor (kwh y m³) y así poder realizar los cobros correspondientes.

SERVICIOS	No. MEDIDOR O CONTADOR
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Medidor No. 2110027338
ENERGÍA (medidor Electrónico Monofásico de 2 hilos) HIKING	Medidor No. 21105753

El servicio de agua y energía se facturan mensualmente. El supervisor del contrato le informará mensualmente mediante comunicación escrita al contratista el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh) respectivamente, el cual será multiplicado por el consumo que arroja el totalizador instalado durante el período facturado. El contratista realizará el pago directamente a la empresa prestadora del servicio dentro los primeros cinco (5) días hábiles después de la notificación realizada por el supervisor. El contratista entregará copia del comprobante de pago con sus respectivos sellos bancarios al supervisor del contrato.

CONTRATISTA	**NOMBRE:** INGRID MILENA SUAREZ MARZOLA **DOC. IDENTIDAD:** 1.065.580.755 de Valledupar **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Valledupar - Cesar **DIRECCIÓN:** CALLE 31 #25-35

	TELEFONO: 3017406650 **E-MAIL:** luisalfonsomiranda@gmail.com
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de diez (10) meses, indicándolo en la carta de inicio de ejecución del mismo, la cual será notificada al contratista por parte del Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar adscrita a la ordenación del gasto, Departamento de Policía Cesar, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	El arrendatario se obliga a pagar el valor del cano de arrendamiento pagadero mensual anticipado de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE $ 456.374,45, incluyendo impuestos de ley dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, mediante consignación a favor de la Policía Nacional a nombre del Departamento de Policía Cesar, cuenta corriente No. 938-126-067 del Banco BBVA, fondos especiales – Departamento de Policía Cesar, NIT: 800.140.623-0 o en SUPERGIROS con cargo al convenio Nro. 38583, en cumplimiento al Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023 que trata "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS". Una vez realizada las consignaciones por parte del arrendatario deberá enviar copias originales a la oficina de Tesorería del Departamento de Policía Cesar, con copia al supervisor del contrato a los correos deces.nusefa-re@policia.gov.co, con el fin obre como antecedente dentro el acervo documental del proceso contractual y para ser incluido dentro del informe de supervisión de cada mes. PRORRATEO: dentro de los cinco (05) primeros días siguiente de la aprobación de la garantía se debe calcular y realizar el primer pago de la fracción arredramiento acudiendo al procedimiento de prorrateo, así mismo, para la fracción del último pago o canon de arrendamiento este se realizará en los primeros días del mes que corresponda acudiendo al procedimiento de prorrateo. El incumplimiento al pago del canon de arrendamiento, acarreará el pago d intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente, asimismo, si se dejan de cancelar por durante dos (2) meses seguidos se decretará el incumplimiento del contrato, se dará por terminado el contrato unilateralmente, se exigirá la devolución del espacio de cafetería de manera inmediata y se harán efectivas las garantías si a ello hubiera lugar. No obstante, el incumplimiento del plazo acareará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario. PAGO SERVICIOS PÚBLICOS: el servicio de agua y energía se facturan mensualmente. El supervisor del contrato le informará mensualmente mediante comunicación escrita al contratista el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh) respectivamente, el cual será multiplicado por el consumo que arroja el totalizador instalado durante el periodo facturado. El contratista realizará el pago directamente a la empresa prestadora del servicio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después de la notificación realizada por el supervisor. El contratista entregará copia del comprobante de pago con sus respectivos sellos bancarios al supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Según consta en el certificado de tradición correspondiente a la Matricula Inmobiliaria No 190-00074445 y Escritura Pública No. 716 de fecha 23 de septiembre de 1969 expedida en la notaría única del circuito de Valledupar ubicado en la Calle 28 No 5-51 barrio Santa Rosa, de propiedad de la Nación - Policía Nacional. • Espacio de 39,36M² el cual linda por el norte canchas de voleibol y cancha múltiple, con el sur con el aula múltiple, por el oriente con salones de clases grados once y por el

	occidente con la media torta y portón de ingreso de estudiantes, destinado para la prestación del servicio de tienda escolar en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar, ubicado en la Calle 28 No 5-51 barrio Santa Rosa del municipio de Valledupar. El espacio en mención se arrendará conforme a los lineamentos establecidos en el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENADAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL".
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de diciembre de 2026
SUPERVISOR	Capitán **DAVID ALFONSO GARCÍA CÁRDENAS** Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar

En la ciudad de Valledupar, a los 02 FEB 2026, se reunieron el señor Coronel WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS comandante Departamento de Policía Cesar, el señor Capitán DAVID ALFONSO GARCÍA CÁRDENAS Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar y la señora INGRID MILENA SUAREZ MARZOLA arrendatario, con el objetivo de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato suscrita entre las partes. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

Dada en Valledupar a los, 02 FEB 2026

Grado, nombres y apellidos		Unidad/dependencia	Firma
El Contratante			
Coronel	WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS	Comandante Departamento de Cesar	
El supervisor			
Capitán	DAVID ALFONSO GARCÍA CÁRDENAS	Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar	
El contratista			
Señora	INGRID MILENA SUAREZ MARZOLA	Arrendatario	INGRID SUAREZ

Elaboro:
SI. Jhon Dider Padilla Caicedo
Analista de Contratos DECES (E)

Reviso:
ST. Yenifer Cobos Toledo
Jefe Grupo de Contratos DECES(E)

Aprobó:
CT. Adaljis Yaneth Vizcaino Castillo
Jefe Logística y Financiera DECES

Reviso:
IJ. Luis Adolfo Mendoza Vergara
Asesor Jurídicos DECES (E)

Fecha de elaboración: 02/02/2026
Ubicación: D:\VIGENCIA 2026\PROCESOS

Calle 47 No. 5-46- Barrio San Fernando, Valledupar
Tel.: 5713287 – 5712509
www.policia.gov.co